SECRETARÍA DE LAS MUJERES
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Municipio de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:			Municipio de Medellín - Secretaría de las Mujeres						
Nombre del Contratista:			**Corporación Ayuda Humanitaria**						
Persona Natural		x	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio		
NIT	X		C.C.	8110163917					
Número del contrato:			4600080414 de 2019						
Objeto del contrato:			Atención de emergencia, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la Línea 123 Mujer.”						
Alcance del objeto del contrato:			Para la prestación del servicio se contemplan la atención del mecanismo de la Línea 123 Mujer, el cual hace parte de un sistema de atención y como tal en su operación independiente debe garantizar su adecuada integración al mismo, la recepción y entrega de atenciones en la búsqueda del acceso y la garantía de derechos a mujeres en riesgo victimas de VBG. Brindar Información, orientación psicológica, intervención en crisis, asesoría jurídica, acompañamiento jurídico y acompañamiento psicosocial en campo durante el proceso de atención de una mujer en riesgo con enfoque de Género en el Desarrollo, Territorial, interseccional, diferencial y de derechos humanos, a mujeres mayores de 18 años en riesgo o víctimas de VBG, adolescentes en riesgo o víctimas de violencia intrafamiliar por parte de su pareja o ex pareja y a personas alertantes de dichas situaciones, residentes en el Municipio de Medellín #zona rural y urbana-, para la denuncia, acceso a protección, a						

	atención en salud y a justicia. Este servicio se debe brindar durante las 24 horas de los 7 días de la semana., al respecto cabe señalar que durante la vigencia del contrato, el contratista deberá atender al menos 2.625 eventos. Así mismo y para su operación reconoce el sistema de prevención y atención de las violencias basadas en género y para ello se articula en su operación para la recepción y entrega de las atenciones para y desde los demás mecanismos del sistema.
Valor inicial	$ 1.136.795.093
Adición 01:	$ 226.800.000
Adición 02:	$ 50.336.760
Adición 03:	$ 289.153.915
Plazo inicial:	Nueve (9) meses sin superar vigencia fiscal
Valor total del contrato:	$1.703.085.768
Ampliación 01:	Nueve (9) días (hasta el 9 de enero de 2020)
Ampliación 02:	Un (1) mes y veintidós (22) días (del 10 de enero al 1 de marzo del año en curso, ambas fechas inclusive)
Multas y/o sanciones:	No aplica
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	01/04/2019
Fecha de terminación:	01/03/2020
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	No aplica
Valor ejecutado:	($1.703.085.768) MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L.
Nombre del Supervisor o Interventor:	Liyiveth Andrade Hinestroza
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE	93131500 Programas de refugiados, 93131700 Programas de salud pública, 93141500 Desarrollo y servicios sociales.

PRODUCTOS Y SERVICIOS).	
Información adicional requerida por el contratista	**ACTIVIDADES**

1. Gestionar la contratación de los bienes y servicios requeridos para la implementación del mecanismo de la Línea 123 Mujer.

2. Procesar mensualmente los datos sobre la atención, según variables que permitan su actualización, consulta y comparación periódica.

3. Identificar, informar y coordinar la implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de la atención y la articulación operativa entre los mecanismos con la línea 123 Mujer.

4. Generar los insumos estadísticos (informes cuantitativos, gráficas, cruce de variables, etc.) y alimentar el Sistema de información de la secretaría, para el análisis de los procesos de atención y la toma de decisiones, según lo que requiera la Secretaría de las Mujeres. En estos informes el contratista deberá informar como mínimo lo siguiente: hora de llamadas, que días se incrementan las llamadas, número de llamadas recibidas, número de llamadas contestadas, número total de llamadas abandonadas, tiempo máximo promedio de espera de las llamadas abandonadas por día, en que días se incrementan las llamadas, nivel de servicio, duración promedio de las llamadas contestadas, duración promedio de las llamadas abandonadas, número de mujeres atendidas psicológicamente, número de mujeres atendidas jurídicamente, número de mujeres atendidas psicológica y jurídicamente, por barrio, comuna y zona; tipo de violencia (según las categorías mínimas presentadas por la dependencia) y relación con la persona presunta agresora. Así mismo podrá sugerir la creación de nuevas categorías según el caso.

5. Presentar informe mensual cualitativo y cuantitativo-sistémico y estratégico que visibilice la trazabilidad de la atención y advierta sobre tendencias de victimización, contextos de mayor riesgo o vulnerabilidad, barrera para el acceso a derechos, acciones o medidas prioritarias para la intervención efectiva, dificultades, recomendaciones, lecciones aprendidas, retos entre otras variables que se identifiquen o pacten previamente con la supervisión.

6. Proporcionar mensualmente o con la periodicidad que se solicite desde la supervisión del contrato, la información cualitativa y cuantitativa que se requiera

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

para la elaboración de informes del contrato, reportes de cumplimiento de Plan Indicativo, Plan de Acción e informes de gestión en general. Los informes mensuales estarán como mínimo conformados por un capítulo de la operación del mes y un segundo capítulo el informe acumulado y un tercer capítulo por derivaciones. Estos informes deben dar cuenta entre otros de los siguientes análisis:

- Población atendida, análisis por barrios, comunas, veredas y corregimientos.
- Análisis por grupo etario.
- Análisis de Población atendida y grupo etario.
- Tipos de violencia, por grupo etario y población atendida.
- Relación con el presunto agresor. Análisis por tipo de violencia, grupo etario y población atendida.
- Análisis de barreras por proceso, derecho y entidad así como recomendaciones para eliminar o disminuir las barreras. -Informes sobre análisis de casos y atenciones que le son requeridas diferentes a los informes ordinarios mensuales.
- Informe sistémico y estratégico que visibilice la trazabilidad de la atención y advierta sobre tendencias de victimización, contextos de mayor riesgo o vulnerabilidad, barreras para el acceso a derechos, acciones o medidas prioritarias para la intervención efectiva, dificultades, recomendaciones, lecciones aprendidas, retos, entre otras variables que se identifiquen o pacten previamente con la supervisión.
- Análisis de eventos vs mujeres atendidas en emergencia, derivadas y que demandan por primera vez la atención, por segunda vez y así sucesivamente
- Recomendaciones y mejoras a la operación del proceso
- Informe de derivaciones a los demás mecanismos del sistema deberá permitir identificar entre otros:
 - Número de derivaciones.
 - Caracterización de la población derivada barrio de origen, tipo de violencia, edad, hechos relevantes.
 - Nivel de satisfacción de la derivación en materia de atención oportuna por parte del otro mecanismo, proyecto o institución receptora.

7. Diligenciar y cargar mensualmente al Sistema Único de Beneficiarios #SUB- y a la plataforma SICGEM de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín, la información de las personas que reciban atención de emergencia en el mes, según las variables pactadas previamente con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres. Esto implica, entre otras cosas, velar por la calidad y custodia de los datos, asegurando el diligenciamiento completo y legible de los formatos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. Brindar acompañamiento de apoyo al apoyo al talento humano contratado para prestar el servicio de atención de emergencia a través de la Línea 123 Mujer, previamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de las Mujeres. Lo anterior con el fin de proveer el bienestar tanto físico como psicológico de las profesionales y así lograr que su estado sea el más adecuado al momento de la realización de sus labores.

9. Entregar copia de la documentación requerida para la acreditación de los perfiles, tales como: hojas de vida, certificados y tarjeta profesional cuando aplique y los demás que se requieran para el proceso de inicio, es de anotar que no se dará inicio a la ejecución contractual, sin aportarse toda la documentación requerida.

10. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la planilla o comprobante de pago de cada una de las personas contratadas, con copia a los correspondientes supervisores, en el tiempo estipulado por la ley.

11. Coordinar la adecuada integración de la línea 123 Mujer con los demás módulos que operan en el Sistema de Seguridad y Emergencias de Medellín 123. Manteniendo permanente contacto, y asegurando la articulación, velando por la adecuada operación del sistema durante las 24 horas los 7 días a las semanas, soportando la operación de los profesionales que atienden desde el módulo las mujeres urbanas y rurales de MEDELLIN e informando cualquier falla en el proceso que pueda aumentar el riesgo de la atención oportuna e integral a las mujeres.

12. Incluir un informe con las acciones realizadas en casos de feminicidio, inmediatamente este sea reportado por las autoridades competentes.

13. Suministrar servicio de transporte terrestre automotor de servicio especial de personas (placa blanca), para los fines del proyecto, según las siguientes especificaciones:

 - Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 doble tracción, sin volco, modelo 2014 o más reciente.
 - Que el vehículo cumpla con todas las pólizas contractuales y extracontractuales requeridas por la norma en materia de tránsito.
 - Que el vehículo cumpla con todos los documentos legales que en materia de tránsito se exigen y que los mismos se encuentren vigentes (soat, licencia de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tránsito, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica.
- El contratista debe cerciorarse que el vehículo cumpla con los requisitos consagrados en la Ley 769 de 2002, artículo 30.
- El servicio se debe garantizar durante las 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en el municipio de Medellín #zona rural y urbana-.
- Se debe suministrar pieza de identificación para el vehículo (aviso imantado), que sea movible y de fácil instalación, según las especificaciones definidas por el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría de las Mujeres y de la Alcaldía de Medellín.
- Estos avisos solo deben ser utilizados cuando se está en actividad y en horarios de la ejecución del contrato, al finalizar el contrato, el contratista deberá devolver los avisos.
- Presentar planilla de transporte, que incluya fechas, horarios, desplazamientos y tipo de usuaria.
- Que las personas conductoras sean preferiblemente mujeres y en ellas se evidencie compromiso con su labor, vocación de servicio, carisma y sensibilidad con población en situación o condición de vulnerabilidad, especialmente en relación con las mujeres víctimas de violencias.
- Elaborar formato de calificación del servicio de transporte con número de consecutivo, que mínimamente contenga la siguiente información: nombre de la usuaria, cedula, fecha, hora, calificación del servicio como buena-regular-mala y firma, dicho formato deberá ser entregada a cada usuaria para su diligenciamiento al terminar el servicio de transporte.
- Se debe firmar acta de confidencialidad y compromiso con los y las conductoras asignadas, en el seguimiento de los lineamientos para la satisfacción de las necesidades operativas del proyecto, en la que se le ponga en conocimiento las #Pautas de autoprotección, seguridad y calidad de atención de la Línea#, las cuales entregará oportunamente la coordinadora del mecanismo.
- Se debe entregar carné de identificación institucional de la entidad contratista a los y las conductoras.
- Se debe brindar capacitación periódica a los y las conductoras sobre nomenclatura de la ciudad, servicio al cliente, prevención del acoso y de la violencia contra las mujeres.
- Se debe velar por la adecuada prestación del servicio según los siguientes términos operativos y estándares de calidad del proyecto, para ello se debe: programar y verificar el adecuado alistamiento del vehículo, las condiciones de aseo y limpieza; programar y comunicar con anticipación el remplazo del vehículo, en caso de mantenimientos preventivos del automotor para garantizar condiciones mecánicas óptimas; programar y comunicar los

tiempos de descanso de los y las conductoras, quienes en ningún caso podrán doblar turnos de trabajo o exceder periodos laborales sin los tiempos de descanso estipulados en la norma; proporcionar vehículo de reemplazo ante casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten la continuidad y normal prestación del servicio; velar por el cumplimiento del acta de confidencialidad y compromiso de conductores-as.

14. Suministrar a título de alquiler, radios de comunicaciones, en óptimas condiciones, para los fines del proyecto, los cuales deberán tener las siguientes especificaciones: radios con GPS Integrado, full teclado, 1024 canales, pantalla a color, rango de frecuencias UHF 400-470 Mhz, Licencia Trunking DMR II Y DMR III, licencia de inscripción AES de 256 bits, protección IP67, ESTÁNDARES STD810/C/D/E/F/G, Incluye antena con GPS, cargador dual (2 Baterías), clip y batería de 2000mA con batería adicional.

15. Garantizar la atención de emergencia desde la Línea 123 Mujer, a mujeres en riesgo, a las que son víctimas de VBG y a personas alertantes de dichas situaciones, con enfoque de derechos, de género y diferencial, durante 24 horas, los 7 días de la semana, según el respectivo protocolo.

16. Suministrar la papelería e insumos de oficina, tales como: Kit completo de primeros auxilios dispuesto para el módulo, cartulina, marcadores, lapiceros, resma de papel (carta y oficio), almohadillas de espuma(repuesto para orejeras) para las diademas, Rollo de papel higiénico para dispensador, resaltadores de colores, lápices, paños húmedos desinfectantes, caja de ganchos para grapar, tóner para impresora, y demás elementos que de acuerdo a la necesidad se requieran para el desarrollo de las actividades propias del mecanismo Línea 123 Mujer, durante la ejecución contractual.

17. Atender durante toda la vigencia del contrato mínimo 2.625 eventos, para lo cual deberá:

 - Coordinar la recepción de las remisiones, hacer seguimiento a la atención efectiva de las mujeres y a que se hagan devoluciones a las instituciones y proyectos, especialmente a los de la Secretaría de las Mujeres y la Alcaldía de Medellín.
 - Informar a la consultante que lo requiera, según las ofertas institucionales de atención a víctimas de violencia, con enfoque de derechos, de género y diferencial.
 - Asesorar en el ámbito psicológico y jurídico, respectivamente, a la consultante

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que requiera escucha y orientación, con enfoque de derechos, de género y diferencial.

- Intervenir en crisis (atención a la emergencia subjetiva, según protocolo) a las consultantes que se encuentren en estado de angustia y shock nervioso, de forma telefónica o en campo, cuando la gravedad lo requiera, con enfoque de derechos, de género y diferencial.
- Asesorar jurídicamente a las mujeres para que conozcan sus derechos, los procedimientos para su exigibilidad y el acercamiento a los recursos de ciudad para su atención, con enfoque de derechos, de género y diferencial.
- Brindar acompañamiento psicológico y jurídico, de manera personal o telefónica, a la mujer en riesgo o víctima de VBG, para la activación de las rutas de atención en salud, protección y justicia, procurando disminuir el riesgo de re-victimización y de acuerdo con protocolo de atención que será suministrado por la Secretaría de las Mujeres.
- Apoyar a la Policía Nacional para la atención de los casos, cuando se requiera.
- Registrar la información de las personas y casos atendidos en la base de datos y fichas definidas, según las directrices de la supervisión.
- Realizar derivaciones (electrónicas y telefónicas) a las instituciones, proyectos y recursos de ciudad, especialmente a los de la Secretaría de las Mujeres, de acuerdo con las necesidades del caso.
- Hacer seguimiento a las derivaciones realizadas según el protocolo interno suministrado por la Secretaría de las Mujeres.
- Concertar, actualizar y construir (si aplica) articulaciones y rutas interinstitucionales e intersectoriales para la respuesta de emergencia a las mujeres en riesgo y víctimas de VBG.
- Hacer seguimiento a los casos atendidos por las profesionales, a la aplicación del protocolo y verificar el registro conforme con el instructivo.
- Realizar seguimiento a los tiempos de respuesta de la agencia, adelantar las gestiones y adoptar los correctivos para procurar su disminución.

18. Realizar medición del nivel de satisfacción de las personas atendidas por el servicio y proponer alternativas para la mejora; el seguimiento se debe realizar al menos al 30% de las personas atendidas.

19. Proponer alternativas para responder a las necesidades y oportunidades de mejora técnicas, operativas y administrativas del mecanismo Línea 123 Mujer y realizar las tareas asignadas para su materialización según lo acordado por las partes.

20. Asistir y participar en los comités y mesas interinstitucionales para la atención de la violencia contra las mujeres, especialmente el Consejo de Seguridad Públicas para las Mujeres.

21. Asistir y participar en las reuniones internas y externas a las que se convoque, especialmente por la Secretaría de las Mujeres.

22. Asistir y participar en los espacios de coordinación y articulación del Sistema Integrado Emergencias y Seguridad (SIES-M) y en los espacios de coordinación de los mecanismos.

23. Identificar las necesidades informáticas y tecnológicas de la Línea 123 Mujer y gestionar su satisfacción al interior del SIES-M. Además, participar en los análisis conjuntos para el mejoramiento de los procesos y la optimización del rendimiento de la aplicación SECAD o la que haga sus veces.

24. Coordinar y dinamizar espacios de sensibilización, capacitación y formación sobre derechos humanos de las mujeres y VBG, especialmente para el personal de la Policía Nacional adscrito de la 123, de cara al cumplimiento de los objetivos del mecanismo.

25. Responder las PQRS -Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias- relacionados con la atención de emergencia.

26. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Supervisión y la Secretaría de las Mujeres.

27. Entregar informe técnico mensual en medio magnético y físico, en términos cualitativos y cuantitativos, que dé cuenta de la prestación del servicio de atención de emergencia desde la Línea, según las variables definidas y que se acuerden previamente con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

28. Entregar informe técnico final y consolidado en medio magnético y físico, en términos cualitativos y cuantitativos, que dé cuenta de la prestación del servicio de atención de emergencia desde la Línea, durante la vigencia del contrato, según las variables definidas y que se acuerden previamente con la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

29. Entregar dentro del informe mensual los ajustes y recomendaciones que se necesiten de acuerdo a las necesidades del servicio al protocolo de atención.

30. Entrega final del Protocolo ajustado de acuerdo a las recomendaciones dadas durante la ejecución y avaladas por la supervisión.

El presente certificado se expide a los veinte cuatro (24) días del mes de marzo de 2021

ROSA MARÍA GUARÍN GARZÓN
Líder de Programa
Unidad Administrativa
Secretaría de las Mujeres

Elaboró: Lilia Mónica Gallego

Aprobó: Nancy Jimena Osorno O.
Abogada

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Municipio de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:		Municipio de Medellín Secretaría de la Mujeres					
Nombre del Contratista:		Corporación Ayuda Humanitaria -CAH					
Persona Natural		Persona Jurídica	X	Unión Temporal		Consorcio	
NIT	811.016.391-7	C.C.					
Número del contrato:		**4600085162 de 2020**					
Objeto del contrato:		Prestación de servicios para brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la Agencia Mujer.					
Alcance del objeto del contrato:		Prestación del servicio de atención de emergencia a través de la Agencia Mujer, que hace parte de un sistema de atención y protección a nivel local y por tanto, desde su operación independiente, debe integración al mismo, para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en riesgo y víctimas de violencias, especialmente basadas en género. El mecanismo debe brindar información, intervención en crisis, orientación psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento jurídico telefónico, acompañamiento jurídico en campo, acompañamiento psicosocial en campo, verificación en campo, traslado de emergencia, gestión institucional, derivación y seguimiento, con enfoque de derechos, de género, diferencial e interseccional, a mujeres en riesgo o víctimas de violencias mayores de 18 años, a adolescentes mayores de 14 años víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja -con quien tienen hijas e hijos en común, o comparten o compartieron unidad doméstica-, a personas alertantes de dichas situaciones y a mujeres mayores de 18 años que enfrenten barreras y violencia institucional para acceder al derecho fundamental a la IVE, residentes en Medellín -zona					

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	rural y urbana- o por hechos ocurridos en dicho municipio, para la denuncia y el acceso a atención en salud, protección y justicia; estos servicios deben brindarse durante las 24 horas de los 7 días de la semana. Durante toda la vigencia del contrato, el Contratista debe disponerse para atender toda la demanda del servicio por parte de la ciudadanía.
Valor inicial	**$2.011.000.966 exento de IVA**
Adición 01:	**$77.000.000**
Adición 02:	**$199.250.000**
Adición 03:	**$389.015.808**
Plazo inicial:	Diez (10) meses, sin superar la vigencia fiscal.
Valor total del contrato:	**$2.676.266.774**
Ampliación 01:	Por treinta y un (31) días, del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno 2021.
Ampliación 02:	Por dos meses, del 1 de febrero al 31 de marzo de dos mil veintiuno (2021) (ambas fechas incluidas).
Multas y/o sanciones:	**N/A**
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	02/03/2020
Fecha de terminación:	31/12/2020
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	31/03/2021
Valor ejecutado:	**$2.676.266.774 (100%) exento de IVA**
Nombre del Supervisor o Interventor:	Italia Milena Mesa Gallego
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	

Nivel	Código	Descripción
Clase	93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
Clase	93131700	PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
Clase	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Información adicional requerida por el contratista	N/A

El presente certificado se expide a los siete (7) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

Adriana Lucía Toro Ramírez
Líder de proyecto

Elaboró: Italia Milena Mesa Gallego
Revisó: Nancy Jimena Osorno Ochoa
Aprobó. Adriana lucia Toro Ramirez

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSVERSALIZACIÓN

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:		Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de la Mujeres					
Nombre del Contratista:		Corporación Ayuda Humanitaria -CAH					
Persona Natural		Persona Jurídica	X	Unión Temporal		Consorcio	
NIT	811.016.391-7	C.C.					
Número del contrato:		**4600090039 de 2021**					
Objeto del contrato:		Brindar atención de emergencia a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género a través de la Agencia Mujer.					
Alcance del objeto del contrato:		Brindar atención de emergencia a través de la Agencia Mujer, que hace parte de un sistema de atención y protección a nivel local y, por tanto, desde su operación independiente, debe integración al mismo; para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en riesgo y víctimas de violencias, especialmente basadas en género. El mecanismo debe brindar información, intervención en crisis, orientación psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento jurídico telefónico, acompañamiento jurídico en campo, acompañamiento psicosocial en campo, verificación telefónica o en campo, traslado de emergencia, gestión institucional, derivación y seguimiento, con enfoque de derechos, de género, diferencial e interseccional, a mujeres en riesgo o víctimas de violencias mayores de 18 años, a adolescentes mayores de 14 años víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja -con quien tienen hijas e hijos en común, o comparten o compartieron unidad doméstica-, a personas alertantes de dichas situaciones y a mujeres mayores de 18 años que enfrenten barreras y violencia institucional para acceder al derecho					

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	fundamental a la IVE, residentes en Medellín -zona rural y urbana- o por hechos ocurridos en dicho municipio, para la denuncia y el acceso a atención en salud, protección y justicia; estos servicios deben brindarse durante las 24 horas de los 7 días de la semana. Durante toda la vigencia del contrato, el Contratista debe disponerse para atender toda la demanda del servicio por parte de la ciudadanía.
Valor inicial	**$2.210.984.192 exento de IVA**
Adición 01:	**$73.004.305**
Adición 02:	**$191.716.002**
Plazo inicial:	Nueve (9) meses, sin superar la vigencia fiscal.
Valor total del contrato:	**$2.475.704.499**
Ampliación 01:	Veintitrés (23) días, del 1 al 23 de enero de 2022 (Ambas fechas incluidas)
Multas y/o sanciones:	**N/A**
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	01/04/2021
Fecha de terminación:	31/12/2021
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	23/01/2022
Valor ejecutado:	**$2.469.124.500 (99,73%) exento de IVA**
Nombre del Supervisor o Interventor:	Italia Milena Mesa Gallego
Clasificación código UNSPSC: (CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).	**Nivel** / **Código** / **Descripción** Clase / 93131500 / PROGRAMAS DE REFUGIADOS Clase / 93131700 / PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA Clase / 93141500 / DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES Clase / C05 / CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN SERVICIOS SOCIALES
Información adicional requerida por el contratista	N/A

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El presente certificado se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

Angélica María Ortiz Maya
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres

Elaboró: Italia Milena Mesa Gallego
Revisó: Nancy Jimena Osorno Ochoa
Aprobó: Adriana Lucía Toro Ramírez

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

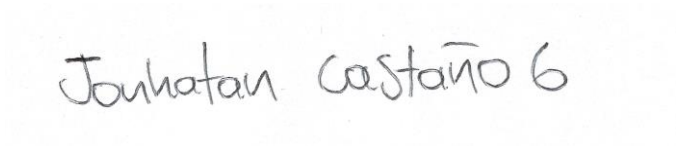
Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos							
Nombre del Contratista:	**CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA**							
Persona Natural		Persona Jurídica		X	Unión Temporal		Consorcio	
NIT	811.016.391-7	C.C.						
Número del contrato:	**4600078976 de 2019**							
Objeto del contrato:	Ejecución del sistema municipal para la atención a la población en emergencias.							
Alcance del objeto del contrato:	Brindar atención y acompañamiento a las familias afectadas por emergencias o desastres de baja y mediana magnitud, de manera oportuna y eficaz con los recursos asignados al programa, el operador deberá hacer parte de los Comités Operativos que se establezcan desde la Comisión de Protección Social, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Brindar atención y acompañamiento a las familias afectadas por emergencias o desastres de alta magnitud, el operador deberá hacer parte de los Comités Operativos que se establezcan desde la Comisión de Protección Social, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, ceñirse a los direccionamientos que desde la Líder de Programa y/o Subsecretaría de Grupos Poblacionales se le dieren desde los componentes técnico, financiero,							

	administrativo y legal. Desarrollar estrategias metodológicas y de trabajo en red institucional y comunitaria, que faciliten con mayor calidad y oportunidad la atención y disposición de las ayudas humanitarias establecidas a las personas, familias y comunidades que sufran eventos de emergencia social o desastres naturales y/o antrópicos en el municipio de Medellín. Brindar atención a personas, familias y comunidad con vulnerabilidad, de/en calle y en emergencia natural, antrópica y social, reportada a través de la línea 123 social y 123 DAGRD. Realizar la remisión o el reporte a las rutas de atención y autoridades competentes para la intervención de acuerdo a la emergencia. Brindar acompañamiento a la población alojada en el albergue temporal gestionando opciones definitivas a su condición mediante la orientación de la oferta de servicios sociales, institucionalización, el retorno a su núcleo familiar, el otorgamiento de plan retorno y otras similares.
Valor inicial	**$** 3.064.530.631 **excluido de IVA**
Adición 01:	**$** 1.031.836.913 **excluido de IVA**
Adición 02:	**$** 88.526.916 **excluido de IVA**
Adición 03:	**$** 411.896.876 **excluido de IVA**
Plazo inicial:	Doscientos ochenta y seis (286) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
Valor total del contrato:	**$** 4.596.791.336
Ampliación 01:	Sesenta y ocho (68) días calendario
Ampliación 02:	Siete (7) días calendario
Ampliación 03:	Treinta y dos (32) días calendario
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	12/01/2019

Fecha de terminación:	24/10/2019
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	08/02/2020
Valor ejecutado:	**$** 4.596.791.336 (100% de ejecución financiera) **excluido de IVA**
Nombre del Supervisor o Interventor:	**EDGAR DE JESUS EPINAL MONSALVE**
Clasificación código UNSPSC:	80161500 Servicios de Apoyo a la Gestión
Información adicional requerida por el contratista	N/A

El presente certificado se expide a los nueve (09) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,



JONHATAN CASTAÑO GÓMEZ
Profesional Universitario
Equipo de Seguimiento

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:		Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos					
Nombre del Contratista:		**CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA**					
Persona Natural		Persona Jurídica	X	Unión Temporal		Consorcio	
NIT	811.016.391-7	C.C.					
Número del contrato:		**4600084858 de 2020**					
Objeto del contrato:		Prestación de servicios para la atención y activación de rutas de acceso a derechos de la población en emergencia social, natura y/o antrópica.					
Alcance del objeto del contrato:		Brindar atención y acompañamiento a las familias afectadas por emergencias o desastres de baja magnitud de acuerdo a los protocolos establecidos en el procedimiento de atención a emergencias naturales y/o antrópicas. Prestar apoyo a la Administración Municipal en las emergencias de mediana y alta magnitud con los recursos asignados al programa, el contratista deberá hacer parte de los Comités Operativos que se establezcan desde la Secretaria de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos. Desarrollar estrategias metodológicas y de trabajo en red institucional y comunitaria, que faciliten con mayor calidad y oportunidad la atención y disposición de las ayudas humanitarias establecidas a las personas, familias y comunidades que sufran eventos de emergencia social o desastres naturales y/o antrópicos					

	en el municipio de Medellín. Brindar atención a personas, familias y comunidad con vulnerabilidad, en emergencia natural, antrópica y social, reportada a través de la línea 123 social y 123 DAGRD. Realizar la remisión o el reporte a las rutas de atención y autoridades competentes para la intervención de acuerdo a la emergencia. Brindar acompañamiento a la población alojada en el albergue temporal gestionando opciones definitivas a su condición mediante la orientación de la oferta de servicios sociales, institucionalización, el retorno a su núcleo familiar, el otorgamiento de transporte humanitario y otras similares. Elaborar documento de sistematización y seguimiento a las acciones del contrato, identificando y analizando tanto lo positivo como lo negativo, a través de la extracción de lo que se conoce como lecciones aprendidas.
Valor inicial	**$ 2.498.317.788 SIN IVA**
Adición 01:	**$ 556.802.141 SIN IVA**
Adición 02:	**$ 690.500.138 SIN IVA**
Plazo inicial:	Ciento setenta y cuatro (174) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
Valor total del contrato:	**$ 3.745.620.067 SIN IVA**
Ampliación 01:	N/A
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	09/02/2020
Fecha de terminación:	17/07/2020
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	N/A
Valor ejecutado:	**$ 3.509.522.613 Sin IVA** (93,70% de ejecución financiera)

Nombre del Supervisor o Interventor:	**EDGAR DE JESUS ESPINAL MONSALVE**
Clasificación código UNSPSC:	80161500 Servicios de apoyo a la gestión
Información adicional requerida por el contratista	N/A

El presente certificado se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2020

Atentamente,

Jonhatan castaño G

JONHATAN CASTAÑO GÓMEZ
Profesional Universitario
Equipo de Seguimiento

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

20230301391 47

Medellín, 15/02/2023

Doctor
CESAR ALEJANDRO MORENO MARÍN
Representante Legal
Corporación Ayuda Humanitaria - CAH
cesar.moreno@cah.org.co
Ciudad.

Asunto: Certificado de Contrato

Por medio de la presente certifico que el doctor CESAR ALEJANDRO MORENO MARÍN identificado con cédula de ciudadanía N° 71.795.192 de Medellín en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA** con N.I.T 811.016.391-7 suscribió el 25 de enero de 2022 con la Secretaria de las Mujeres del Departamento de Antioquia el contrato número 4600013344 cuyo objeto fue: Implementación de estrategias para la prevención y la atención de violencias basadas en género contra las mujeres en entornos rurales y urbanos del departamento de Antioquia – BPIN 2021003050036, con recursos del sistema general de regalías. El cual tuvo un plazo de Diez (10) meses y veintidós (22) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 25 de enero hasta el 17 de diciembre del 2022 y un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.000) exentos de IVA el cual se financio con cargo a los recursos asignaciones para la Inversión Regional 60%, departamento de Antioquia del Sistema General de Regalías.

El contrato de referencia no tuvo modificaciones.

Las actividades y cantidades ejecutadas en el marco del contrato se encuentran debidamente descritas en las especificaciones técnicas de los estudios y documentos previos, informes de seguimiento y demás documentos que se encuentran debidamente publicados en el SECOP, los cuales se pueden consultar en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17069013&isFromPublicArea=True&isModal=False

2023030139147

La ejecución del contrato y las actividades derivadas del mismo fueron recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor de este.

La anterior se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,

Natalia Velásquez O.

NATALIA VELASQUEZ OSORIO
Secretaria de las Mujeres
Departamento de Antioquia

2021030183791

Medellín, 01/06/2021

Señora
SILVIA GAVIRIA GÓMEZ
Representante Legal
Corporación Ayuda Humanitaria CAH
gerenciaproyectos@ayudahumanitaria.org.co

Asunto: **Certificado contrato N°4600010766**

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Señora **SILVIA GAVIRIA GÓMEZ,** identificada con la cedula Número 32.517.705, de Medellín, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA**, identificada con NIT 811.016.391-7 suscribió el día 17 de julio de 2020 con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIQOUIA-DAGRAN** (antes DAPARD) el contrato N°4600010766 como proveedor de servicios en la línea de atención 123; que tenía por objeto "BRINDAR ATENCIÓN DE EMERGENCIA A MUJERES EN RIESGO O VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS, A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN 123 MUJER, EN NUEVE MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA N°2020070000984

DE 2020 DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un plazo inicial de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del contrato, desde el 17 de julio 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020 y un valor inicial de MIL CERO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.099.231.780).

Que este contrato tuvo las siguientes modificaciones:

- Primera modificación al contrato en el plazo, valor, forma de pago y apropiación presupuestal, en el que el plazo de ejecución seria de cinco (5) meses y veinte (20) días desde la suscripción del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2020, un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($1.238.467.805) IVA EXCLUIDO que se reconocerán mediante cinco (5) pagos de acuerdo a la entrega de los informes de seguimiento (técnico, administrativo y financiero) y visto bueno del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Segunda modificación al contrato, en donde, se modifica el valor, la forma de pago y la apropiación presupuestal, con un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 1.648.847.670) IVA excluido, los cuales serían reconocidos mediante seis (6) pagos de acuerdo a la entrega de los informes de seguimiento y visto bueno del recibo a satisfacción.

- Tercera modificación en el que se establece un plazo de siete (7) meses y seis (6) días desde la suscripción del contrato sin superar el 23 de febrero de 2021 y la forma de pago se reconocerá en siete (7) pagos de acuerdo con la entrega de los informes de seguimiento y visto bueno del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Las gestiones de la Corporación Ayuda Humanitaria incluyeron lo siguiente, lo cual se encuentra del alcance del objeto contractual:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Proyecto Pliego de Condiciones, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.

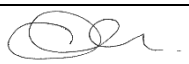
La ejecución del objeto contractual y las actividades derivadas del mismo fueron recibidas a entera satisfacción por parte del departamento.

2021030183791

La anterior se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE GOMEZ ZAPATA
Director DAGRAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Brito – Practicante DAGRAN		24/05/2021
Aprobó	Adriana María Betancur López – Abogada DAGRAN		24/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Medellín, 29/11/2021

Señor
CESAR ALEJANDRO MORENO MARÍN
Representante Legal
Corporación Ayuda Humanitaria
gerenciaproyectos@ayudahumanitaria.org.co

Asunto: Certificado de Contrato

Por medio de la presente certifico que la señora SILVIA INÉS GAVIRIA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 32.517.705 de Medellín en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA** con N.I.T 811.016.391-7 suscribió el 24 de febrero de 2021 con la Secretaria de las Mujeres del Departamento de Antioquia el contrato número 4600011650 cuyo objeto fue: *Prestar el servicio de atención, orientación, acompañamiento y seguimiento en emergencia mujeres en riesgo o víctimas de violencia basadas en género, a través de la implementación del sistema ICAD, operación de la línea 123 Mujer Metropolitana y asistencia poblacional vulnerable o victima en 9 municipios del Valle del Aburra.* El cual tuvo un plazo inicial de Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 24 de febrero hasta el 24 de julio de4 2021 y un valor inicial de Mil cero noventa y dos millones 1.092.000.000 SIN IVA.

Dicho contrato tuvo las siguientes modificaciones:

- Una Primera modificación en cuanto al plazo, valor, forma de pago y apropiación presupuestal para que el plazo pase a Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 24 de agosto de 2021, el valor a Mil Trescientos Diez Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($1.310.400.000) SIN IVA los cuales se reconocen en seis (6) pagos de acuerdo con la entrega de informes de seguimiento (técnico, administrativo y financiero) y visto bueno del recibo a satisfacción por parte del supervisor

- Una Segunda Modificación en cuanto al plazo, valor, forma de pago y apropiación presupuestal para que el plazo pase a Seis (6) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 14 de septiembre de 2021, el valor a Mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos ($1.455.268.692) SIN IVA los cuales se reconocen

- en siete (7) pagos de acuerdo con la entrega de informes de seguimiento (técnico, administrativo y financiero) y visto bueno del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- Una Tercera modificación en cuanto al plazo, valor, forma de pago y apropiación presupuestal para que el plazo pase a Siete (7) meses y catorce (14) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 8 de octubre de 2021, el valor a Mil seiscientos treinta y dos millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos ($1.632.263.428) SIN IVA los cuales se reconocen en ocho (8) pagos de acuerdo con la entrega de informes de seguimiento (técnico, administrativo y financiero) y visto bueno del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Las actividades y cantidades ejecutadas en el marco del contrato se encuentran debidamente descritas en las especificaciones técnicas de los estudios y documentos previos, informes de seguimiento y demás documentos que se encuentran debidamente publicados en el SECOP, los cuales se pueden consultar en el siguiente link:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1782605

La ejecución del contrato y las actividades derivadas del mismo fueron recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor de este.

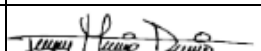
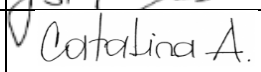
La anterior se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,



NATALIA VELASQUEZ OSORIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres

NVELASQUEZO

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Jacinto Córdoba Maquilon	Profesional Universitario – Supervisor del contrato		26/11/2021
Revisó	Jorge Mario David Restrepo	Contratista		26/11/2021
Aprobó	Catalina María Arboleda Góez	Directora Operativa de la Secretaría de las mujeres		26/11/2021